

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA**

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00175-00
Demandante: JORGE ELIECER GIRALDO VALENCIA
Demandado: MARIA LUCIA VARGAS PULIDO

En atención a que este Despacho mediante auto de fecha 14 de marzo de 2022, notificado en estado de fecha 15 de marzo de 2022, según constancia obrante en el libelo del proceso, resolvió “declarar por terminado el proceso por pago total de la obligación”, omitiendo ordenar la entrega de los depósitos judiciales a favor del ejecutante según acuerdo coadyuvado entre las partes, y encontrándose dentro del término de ejecutoria la providencia, procede la adición del auto. En consecuencia, de conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se ordenara lo pertinente. Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MIRANDA,

DISPONE:

- 1.- ADICIONAR el auto de fecha 14 de marzo de 2022, en el sentido de ordenar la entrega de los depósitos judiciales a favor del ejecutante según acuerdo coadyuvado entre las partes.
- 2.- Los demás apartes de la providencia en mención permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Celia Piedad Vidal', written over a faint circular stamp.

CELIA PIEDAD VIDAL